

Preguntas Frecuentes – Eula Hotel

¿Qué proyecto se propone para 3061 16th Street, el Eula Hotel, y a quiénes va dirigido?

La ciudad de San Francisco propone comprar las 25 habitaciones del Eula Hotel situado en 3061 16th Street para usar como vivienda de apoyo permanente (Permanent Supportive Housing, PSH) para alojar a jóvenes en edad transicional (Transitional Age Youth, TAY) que anteriormente no tenían hogar. El edificio brindará viviendas accesibles con servicios sociales en el lugar para ayudar a los inquilinos a conseguir vivienda y estabilidad y mantenerlas.

El Eula Hotel contará con personal, servicios de apoyo y de administración de la propiedad a cargo de profesionales en el edificio mismo.

¿Qué es una vivienda de apoyo permanente?

Las viviendas de apoyo permanente (PSH) son viviendas accesibles con servicios de apoyo. Los inquilinos de PSH tienen su propia unidad con un contrato de alguiler.

¿Cómo se seleccionó el proveedor?

El proveedor sin fines de lucro se seleccionará mediante un proceso competitivo.

¿Cuál fue el proceso para seleccionar esta propiedad?

Para ayudar a la ciudad y al condado de San Francisco a atender el problema de la falta de hogar, el Departamento de Falta de Hogar y Vivienda de Apoyo (Homelessness and Supportive Housing, "HSH") emitió una solicitud de información (RFI) para que los propietarios de edificios interesados envíen información con el fin de ayudar a la Ciudad a identificar propiedades adecuadas para su posible adquisición como viviendas de apoyo permanentes. Los propietarios del Eula Hotel enviaron información sobre la propiedad a través de la solicitud de información. Después de examinar el documento y visitar el predio, la propiedad se priorizó para su adquisición con base en su condición, ubicación, precio y capacidad de cubrir las necesidades de una población de jóvenes en edad transicional (TAY).

¿Cuál es el proceso para aprobar y avanzar? Y también, ¿cuál es el cronograma?

El Departamento de Falta de Hogar y Vivienda de Apoyo está obligado, en virtud del Capítulo 79 del Código Administrativo (Prop. I) a dar un aviso de 30 días para el cambio de uso de una propiedad existente.

Se puede encontrar información adicional sobre las notificaciones conforme a Prop. I y las reuniones públicas para los proyectos propuestos en el sitio web del HSH: https://hsh.sfgov.org/get-involved/notices/

La compra de este edificio debe estar autorizada por la Junta de Supervisores. La Junta de Supervisores oirá este artículo en la reunión del comité en septiembre de 2021. Los detalles sobre la fecha, la hora y el lugar de la audiencia se publicarán en https://hsh.sfgov.org/get-involved/notices/ y en el sitio de internet de la Junta de Supervisores.

¿Para qué se usa la propiedad en este momento? Si ya hay inquilinos, ¿qué pasará con ellos? Este edificio consta de habitaciones individuales y en la actualidad está vacante. No hay inquilinos.

¿La Ciudad alquila esta propiedad? En ese caso, ¿durante cuánto tiempo? Si la Ciudad no la alquila, ¿quién lo hace?

La Ciudad planea comprar la propiedad. Tras la adquisición, se seleccionará un proveedor/operador de servicio mediante un proceso competitivo para que lo administre como vivienda de apoyo permanente para jóvenes en edad transicional.